

**RESOLUCIÓN N° 0253**

**NEUQUÉN, 19 ABR 2021**

**VISTO:**

Los Expedientes OE N° 5214-R-2019 y agregado OE N° 6709-R-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente OE N° 5214-R-2019, mediante la Resolución N° 295/19, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social reconoció los servicios prestados para la Municipalidad de Neuquén, por la agente **Miriam Riba, D.N.I. N° 13.968.073, L.P. N° 42425, Clase 1957**, en el periodo comprendido del 01 de agosto del año 2000 al 07 de agosto del año 2019, totalizando 19 años y 07 días con aportes;

Que mediante Nota N° 293/2020 de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos se remitió al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **Miriam Riba, D.N.I. N° 13.968.073, L.P. N° 42425**, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, su Asesor Legal se expidió a fojas 51 de las actuaciones considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633;

Que a través de la Nota N° 181/21, el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, informó que el expediente fue tratado y aprobado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1797, cuya copia certificada se agregó a fojas 53 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 56 obra la renuncia presentada por la agente Riba a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de mayo de 2021, fecha en la que finaliza la licencia solicitada por la misma, agregándose dicha solicitud a fojas 55;

Que mediante Nota N° 23/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, adjuntando proyecto de norma legal dando de baja a la agente **Miriam Riba, D.N.I. N° 13.968.073, L.P. N° 42425 (Grupo 1), Clase 1957, Categoría 16**, con vigencia al 01 de mayo de

0253-21

2021 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, quien depende de la Dirección de Asesoramiento Técnico a Adultos Mayores, de la Dirección Municipal de Adultos Mayores, de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, de la Secretaría de Ciudadanía;

Que a través del Dictamen N° 22/2021, el Director Municipal de Legales de la Secretaría de Ciudadanía manifestó no encontrar objeciones legales al proyecto de resolución obrante en las actuaciones;

Que tomó conocimiento la señora Secretaria de Ciudadanía;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CIUDADANÍA  
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **MIRIAM RIBA, D.N.I. N° 13.968.073, L.P N° 42425 (GRUPO 1), CLASE 1957, CATEGORÍA 16**, a partir del día 01 de mayo de 2021, conforme a lo establecido por los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 -texto consolidado-, dependiente de la Dirección de Asesoramiento Técnico a Adultos Mayores, de la Dirección Municipal de Adultos Mayores, de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, de la Secretaría de Ciudadanía, y **DÉSE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01

0253-21

de mayo de 2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

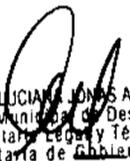
**Artículo 2º) AGRADEZCASE** a la agente **MIRIAM RIBA** por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente nombrada precedentemente.

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a** ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) DE GIOVANETTI  
HURTADO

  
D.S. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén